

CONSTANCIA DE SECRETARIA: Pasó a Despacho de la Señora Juez la presente solicitud de **APREHENSIÓN Y ENTREGA**, informándole que la Secretaría de Tránsito y Transporte allegó despacho comisorio del vehículo de placas KIQ719 diligenciado, sin embargo, fue solicitado el levantamiento de la orden de inmovilización por parte del apoderado judicial del solicitante.

Sírvase proveer. Manizales, 25 de junio del 2021.

VANESA SALAZAR URUEÑA
SECRETARIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
VEINTICINCO (25) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1100

TRÁMITE: APREHENSIÓN Y ENTREGA
ACREEDOR: FIENSA S.A
GARANTE: ALEXANDER VALENCIA
RADICADO: 17001-40-03-005-2021-00209-00

Visto el informe secretarial que antecede dentro de la presente solicitud de **APREHENSIÓN Y ENTREGA** promovida por **FINESA S.A**, obrando a través de apoderado judicial, en contra del señor **ALEXANDER VALENCIA**, se procede a incorporar al expediente la devolución del Despacho Comisorio No. 26 procedente de la Secretaría de Tránsito de Manizales, toda vez que se levantó la orden de inmovilización del vehículo de placas KIQ719 por solicitud presentada por el apoderado judicial del actor.

Toda vez que el despacho comisorio del vehículo de placas No. KIQ719, ya cumplió su objeto, y no se encuentra ninguna actuación pendiente para realizar en este asunto, por cuanto, el solicitante requirió el levantamiento de la presente cautela, se ordenará el archivo de las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEXANDRA HERNÁNDEZ HURTADO
LA JUEZ

JUZGADO QUINTO CIVIL
MUNICIPAL

Por Estado No. 94 de esta fecha se notificó el auto anterior.

Manizales, 28 de junio de 2021

VANESSA SALAZAR URUEÑA
Secretaria